



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



**MODIFICA LA ASIGNATURA INTEGRADORA DEL QUINTO NIVEL DE LA  
CARRERA INGENIERIA ELECTROMECHANICA - ORDENANZA N° 757**

Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución Ministerial N° 1232/01 que aprueba los estándares para la acreditación de las carreras de ingeniería, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior Universitario por Ordenanza N° 974 dispuso homogeneizar e intensificar como exigencia curricular las actividades de PROYECTOS INTEGRADORES en todas las carreras de ingeniería de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que dichas actividades conceptualmente se incluyeron en la asignatura integradora del último nivel de cada carrera.

Que puntualmente en la carrera Ingeniería Electromecánica la asignatura integradora del último año no es la más adecuada para desarrollar las actividades de PROYECTOS INTEGRADORES, pues cada orientación tiene la asignatura PROYECTO FINAL.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento en consulta con las Facultades Regionales que dictan la carrera proponen adecuar la norma en cuestión.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado



Que la comisión de enseñanza evaluó la propuesta y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el diseño curricular de la carrera Ingeniería Electromecánica - Ordenanza N° 757 - disponiendo el desarrollo permanente y obligatorio de la asignatura PROYECTO FINAL en todas las orientaciones.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la asignatura PROYECTO FINAL pasará a tener carácter de integradora del quinto nivel de la carrera, en sustitución de Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la plena vigencia de esta ordenanza a partir del presente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 994

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
 Ing. HÉCTOR HENÉ GONZALEZ  
 Secretario Académico y de Planeamiento

*[Handwritten signature]*  
 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
 RECTOR